

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 16 de diciembre de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

3301.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas por Orden núm. 1143 de fecha 13 de diciembre de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la lista definitiva para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico, personal funcionario interino (oposición libre) (B.O.ME. 5075 de fecha 5-11-13), se observa que la aspirante nº 23 D.ª M.ª Natividad Marcos Gómez es hermana de D.ª M.ª José Marcos Gómez, nombrada como Vocal Titular del Tribunal de Selección de la plaza mencionada anteriormente, por lo tanto, VENGO EN DISPONER:

1.- La sustitución, como Vocal Titular, de D.ª M.ª José Marcos Gómez por D.ª Gema Viñas del Castillo, nombrada como Vocal Suplente del mismo Tribunal.

2.- La sustitución, como Vocal Suplente, de D.ª Gema Viñas del Castillo por D. Enrique Mingorance Méndez.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 17 de diciembre de 2013.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

3302.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 1385, de fecha 29 de noviembre de 2013, registrada el día 10 de diciembre de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. HICHAM MOHAMED MOHAND y D. AMIN MOHAMED MOHAND, solicitando Licencia de APERTURA del local nº 4 de la C/ Gurugú, nº 2, Urbanización La Araucaria, dedicado a "GRUPO 0 Cafetería" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 10 de diciembre de 2013.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

3303.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 13 de diciembre de 2013, registrada al nº 1408, ha dispuesto lo siguiente:

"El Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la instrucción técnica complementaria "MIE-AEM 4" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas, BOE nº 170 de 17 de julio, establece que para el correcto montaje y manejo de grúas móviles autopropulsadas, la persona que trabaja con ellas deberá contar con carné oficial de operador de grúa móvil autopropulsada, expedido con las condiciones que se señalan en el anexo VII y que tendrá carácter nacional.

El Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la instrucción técnica complementaria "MIE-AEM 2" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre,